



TEXTO LEGALES QUE SE PUEDEN CONSULTAR EN EL EJERCICIO PRÁCTICO

Podrán tenerse sobre la mesa de examen copias de normativa de boletines oficiales, así como los textos legales de cualquier editorial.

No se permitirá el uso de los textos legales de aquellas editoriales en las que los comentarios a los mismos sean eminentemente superiores al propio articulado de la norma.

Los textos legales no pueden contener ningún tipo de anotación realizada por el aspirante mediante boli, lápiz, en definitiva, el código no puede estar manipulado.

No se consideran textos legales: manuales, sentencias o mementos.

En concreto, se consideran textos legales las Instrucciones de Contabilidad, pero no el “Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, publicado por la IGAE, ya que es una interpretación de las normas comunitarias relativas a la estabilidad presupuestaria para facilitar a las Corporaciones Locales el cálculo del déficit en contabilidad nacional.

A modo de ejemplo, sería texto legal en esta materia el Reglamento (UE) nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 relativo al actual Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

Podrán utilizarse máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables, ni financieras.